



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/163
24 de febrero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 97 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/49/607)]

49/163. Instituto Internacional de Investigaciones y
Capacitación para la Promoción de la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/105, de 20 de diciembre de 1993, en la que instaba al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer a continuar y fortalecer sus actividades en las áreas de investigación, entrenamiento e información, dirigidas a lograr la participación de la mujer en las estrategias de desarrollo y a posibilitar la mayor visibilidad de la mujer a través de la valoración de su contribución al desarrollo socioeconómico, como importantes pasos para potenciar y mejorar la situación de la mujer; destacaba la singular función del Instituto como la única entidad dentro del sistema de las Naciones Unidas dedicada exclusivamente a la investigación y la capacitación para la integración de la mujer en el desarrollo, y subrayaba la importancia de poner a disposición para propósitos de políticas y de actividades operacionales los resultados de su investigación,

Recordando también su resolución 48/111, de 20 de diciembre de 1993, en la que reconocía la importancia de una adecuada preparación de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, que se celebraría en 1995, y el papel que habría de desempeñar en ella el Instituto,

Teniendo en cuenta que el Consejo Económico y Social, en su resolución 1994/30, de 27 de julio de 1994, reiteró la importancia de mantener el nivel de los recursos dedicados a la investigación independiente y a las actividades conexas de capacitación, que tenían una influencia decisiva en la situación de la mujer,

Haciendo hincapié en que el Consejo Económico y Social, en su resolución 1994/51, de 3 de noviembre de 1994, destacó la necesidad urgente que tenía el

Instituto de una dirección y una dotación de personal adecuadas para poder seguir cumpliendo su mandato,

Teniendo en cuenta que el Consejo Económico y Social, en su resolución 1994/51 puso de relieve que el adelanto de la mujer debería ser una parte integrante del proceso de desarrollo económico y social dentro de las principales cuestiones mundiales, como la equidad entre los sexos y la participación de la mujer en el proceso de paz, en el desempeño de las funciones de gobierno a nivel nacional e internacional y en el desarrollo sostenible,

1. Toma nota del informe del Secretario General preparado en cumplimiento de la resolución 48/111 de la Asamblea General 1/;
2. Toma nota también del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 2/;
3. Reitera la importancia de mantener el nivel de los recursos dedicados a la investigación independiente y a las actividades conexas de capacitación, que tienen una influencia decisiva en la situación de la mujer;
4. Pide a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que aporten contribuciones voluntarias y hagan promesas de contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, de modo que el Instituto pueda seguir cumpliendo eficazmente su mandato;
5. Insta al Secretario General a que nombre, a la mayor brevedad posible, un director del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y que llene las vacantes que existen actualmente a fin de que el Instituto pueda cumplir su mandato;
6. Insta también al Secretario General a que adopte medidas apropiadas para la aplicación de la resolución 48/111 de la Asamblea General, las resoluciones del Consejo Económico y Social 1994/30 y 1994/51 y la presente resolución;
7. Pide al Secretario General que le presente un informe sobre esta cuestión en su quincuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Adelanto de la Mujer".

94a. sesión plenaria
23 de diciembre de 1994

1/ A/49/217-E/1994/103.

2/ A/49/365-E/1994/119.